



Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00905 00**

1.- Con fundamento en la solicitud que precede, requiérase al señor **JAIME ORLANDO ARANGO RESTREPO**, en su condición de presidente del **BANCO PICHINCHA S.A.**, o quien haga sus veces, a propósito la expedición de certificado del levantamiento de la prenda vigente sobre el vehículo identificado con placas **REN-295**, marca Chevrolet, color: gris ocaso, chasis: 9GATJ5168BB036952, servicio: particular, motor: F16D37377651, modelo: 2011, dirigida a la Ventanilla Única de Servicios de Movilidad, en estricto cumplimiento del numeral segundo de la parte resolutive del auto calendarado 20 de mayo del año en curso, para lo cual, se le concede el término improrrogable de diez (10) días contabilizados a partir del recibo de la respectiva comunicación, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3º del artículo 44 del estatuto superior, esto es, la imposición de una multa **hasta por diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes**, en virtud de la obstrucción a la administración de justicia y el manifiesto desobedecimiento a la determinación adoptada por esta funcionaria.

2.- De otra parte, requiérase al señor **SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO**, en calidad del representante legal de **ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**, con el fin que allegue un estado de cuenta en el que se discrimine con claridad los rubros generados por concepto de los gastos del depósito y servicio de grúa para el traslado del referido rodante, que fueron objeto de cobro al adjudicatario **CRYSTHIAN CAMILO TRIANA CUERVO**, por la suma de **\$8'679.300,00**, pese a la existencia de un convenio suscrito con la en extremo activo, conforme se advierte del mensaje de datos que data del 11 de agosto de 2022 a las 10:34, remitido por el señor **MICHAEL DAVID GARZÓN**, en su condición de Administrativo Grado II del reseñado establecimiento de comercio, en el

que se confirma a la misma entidad ejecutante la cancelación de las aludidas erogaciones hasta el mes de marzo de la presente anualidad.

Convenios Almacenamiento la Principal <convenios@almacenamie...> jue, 11 ago, 10:34 (hace 5 días)
para Marisol Ochoa Palacios, Engy Dayan Pardo Tenza, Beatriz Elena Gomez

Estás viendo un mensaje adjunto. Correo de Asyrco no puede verificar la autenticidad de los mensajes adjuntos.

Buenos días Marisol,

De acuerdo a su solicitud, me permito confirmar que sobre el vehículo de placas **REN295** El banco canceló hasta el mes de marzo del 2022.

Cordialmente,

Michael David Garzón.

Administrativo Grado II

Almacenamiento La Principal S.A.S.

Cel.: +57 323 3053859

e-mail: convenios@almacenamientolaprinicipal.com

NOTIFÍQUESE,

NH



GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **56** hoy **22/08/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bdf84591ed569ef27ed154f21e6ac3e8598cad0e39ef0c4fc8b16dff32bfd**

Documento generado en 19/08/2022 04:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>